

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00440 00

Subsanada en tiempo y reunidos los requisitos legales de que trata el art. 385 del C.G.P., **ADMÍTASE** la anterior demanda RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE A TÍTULO DISTINTO DEL ARRENDAMIENTO instaurada por **Rodolfo Roa Angarita, Gerania Roa Angarita y Mónica Roa Angarita** contra **Álvaro Roa Angarita**.

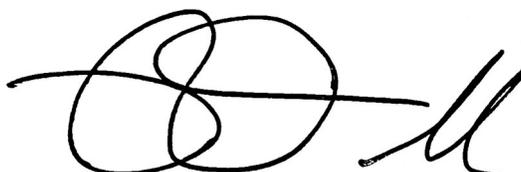
Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 del C.G.P., mediante el procedimiento **VERBAL**.

Previo a resolver la medida cautelar solicitada, el demandante deberá prestar caución por la suma de **\$169.760.000,00**, de conformidad con lo dispuesto en los art. 384 y 590 *ídem*.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibídem*, en concordancia con el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado **José Federico Abello Doncel** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d5ef83f338bb78e567ef32b83b9c379547195158ce83d53a6f5c052db6f06e**
Documento generado en 18/01/2022 05:48:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>